



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

"2003 CINCUENTENARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE MISIONES"

Cde. A Expte. N° 23/03, Letra AC.

Ciudad de Puerto Iguazú, 11 de septiembre de 2003.

ORDENANZA N° 33/03

FUNDAMENTOS

ANTE denuncias gremiales de la existencia de personas trabajando para el Municipio, fuera de las disposiciones laborales vigentes y/o bajo el paraguas de planes sociales de orden nacional, provincial o municipal en tareas específicas del personal municipal y en sus mismos horarios.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU, SANCTONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar al Plantel de cargos de Planta Permanente del Presupuesto General de Gastos 2003, al personal contratado a destajo que, a la fecha de la sanción de esta Ordenanza, se encuentren presentando servicios en el Departamento Ejecutivo Municipal y acrediten una antigüedad mínima de cuatro años, computándose dos (02) años a los efectos de la estabilidad laboral. Los Agentes contratados que resulten alcanzados precedentemente, serán incorporados con la misma categoría en la que revistan, excepto aquellos casos en los que los escalafones vigentes dispongan categorías específicas de ingreso, para los que se aplicaran las disposiciones pertinentes.

ARTICULO 2°: EL Departamento Ejecutivo Municipal realizara, a los efectos del cumplimiento de esta Ordenanza, las adecuaciones de las partidas presupuestarias específicas correspondientes.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "e". Regístrese, cumplido. ARCHIVESE.


GLADYS ESTHER PEDICONI
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




María Esther Rolón
VICE PRESIDENTE EN
CARGO DE LA PRESIDENCIA
Honorable Concejo Deliberante
Puerto Iguazú, Misiones